

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Siete (07) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00906 00  
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA  
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA  
BANCO DAVIVIENDA S. A. EN CONTRA DE HENRY YECID  
REYES ECHEVERRY.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del expediente, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 30 de agosto pasado, el Despacho,

DISPONE:

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la solicitud de retiro de la demanda y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la Jurista que representa a la parte actora, para que se sirva allegar al expediente el original del Oficio No. 3498 de fecha 21 de octubre de 2019, mediante el cual se ordenó la aprehensión material del vehículo automotor identificado con la placa E R K - 790.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

  
**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 153, hoy 08 de septiembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.